

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha informado el fallecimiento del agente Omar Juan Ernesto AQUINO, Legajo N° 11978/0, el día 16 de abril de 2021, según el certificado médico de defunción que se adjunta como documentación.

Que se había aceptado su renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, mediante Decreto N° 828/2021.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. - Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 828 de fecha 7 de abril de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º. - Dese de baja por fallecimiento a partir del día 16 de abril de 2021, al agente Omar Juan Ernesto AQUINO, Legajo N° 11978/0, D.N.I. N° 14.242.627, quien ocupaba un cargo categoría JD (34), Jefe Interino de la Sección Pintura, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, Agrupamiento 2, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes; registrando una antigüedad de treinta y siete (37) años, cinco (05) meses y quince (15) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 3º. - La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y ocho (08) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 4º. - Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Omar Juan Ernesto AQUINO, Legajo N° 11978/0.-



Artículo 5º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

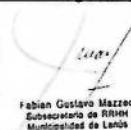
Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 30/04/2021 09:09:00hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de Finanzas
Municipalidad de Lanús

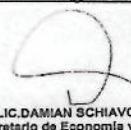
Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 30/04/2021 10:52:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 03/05/2021 13:19:46hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/05/2021 16:21:23hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/05/2021 12:26:40hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por